



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y
ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA VIÑEDOS YARUQUI VINRUQUI S.A.

ANTECEDENTES.- VIÑEDOS YARUQUI VINRUQUI S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de noviembre de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 1410, Tomo 135, el 8 de Junio de 2004.

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía **VIÑEDOS YARUQUI VINRUQUI S.A.**, otorgada el 21 de septiembre de 2010 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJDL.Q.11.2466 de 08 de Junio de 2011.

2. OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor doctor Miguel Andrade Varea, en su calidad de Presidente, encargado de la Gerencia General de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **VIÑEDOS YARUQUI VINRUQUI S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 8 de Junio 2011

PATRICIA CHIRIBOGA SANCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

Jun. 20-21-22 (75518)



0000015

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA PLATAFORMA ECUADOR ECUPLATA S.A.

La compañía **PLATAFORMA ECUADOR ECUPLATA S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Marzo de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.11.002393 de 02 de Junio de 2011.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 1) ALQUILER, VENTA, IMPORTACION, DISTRIBUCION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE AUDIO, VIDEO Y COMPUTO...

Quito, 02 de Junio de 2011

Dr. Oswaldo Nobao León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(75743)

AVISO DE REQUERIMIENTO A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA LAKEROVER S. A. "EN LIQUIDACION"

En atención a lo que dispone el artículo 393 de la Ley de Compañías, requiero públicamente a los acreedores de la compañía en mención, a fin de que quienes se consideren con tal derecho, presenten ante la suscrita Liquidadora en el local de la compañía ubicado en V. Manuel Rendón 301 y Pedro Carbo, cuarto piso, oficina 2, en esta ciudad de Guayaquil, en el término de veinte días contados desde la última publicación de este aviso, los documentos que acrediten su derecho, previniéndoles que de no hacerlo, se tomarán en cuenta solamente a los acreedores que hayan presentado su reclamación y a los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía.

Guayaquil, 14 de junio de 2011

Eco. Cecilia Ibarra López
Liquidadora

Jun. 20-21-22 (75610)

AVISO DE REQUERIMIENTO A LOS ACREEDORES DE LAS COMPAÑÍA CIGARS S. A. "EN LIQUIDACION"

En atención a lo que dispone el Art. 393 de la Ley de Compañías, requiero públicamente a los acreedores de las compañías en mención, a fin de que quienes se consideren con tal derecho presenten ante el suscrito Liquidador en el inmueble ubicado en el Km. 7 1/2 Vía Daule, de esta ciudad de Guayaquil, en el término de veinte días contados desde la última publicación de este Aviso, los documentos que acrediten su derecho, previniéndoles que de no hacerlo, se tomarán en cuenta solamente a los acreedores que hayan presentado su reclamación y a los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de las compañías.

Guayaquil, febrero 28 del 2011

Econ. SALOMON LORENZO BAYAS GUEVARA
LIQUIDADOR

Jun. 20-21-22 (75706)

EL TELEGRATO

21- JUNIO - 2011